AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0134821**

Bogotá,5 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	*1267*
No. Radicado Condor:	*GOB-S-CR-2025-0133920*
Fecha de Revisión:	*05/12/2025*
Dependencia solicitante:	*Secretaría de salud*
Modalidad:	*PRORROGA No. 1 DEL SS-CD-CVI-926-2025*
Tipo de contrato:	*Convenio Interadministrativo*
Objeto	*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL REGION SALUD SOACHA, PARA EJECUTAR LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA”*
Plazo de ejecución:	*Dos meses*
Valor presupuesto oficial:	*TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($386.782.975,00)*
Aportes departamento:	*TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($386.782.975,00)*
Aporte municipio o cooperantes	*No aplica*
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	*SI*
No. CDP:	*No aplica*
Valor CDP:	*No aplica*
Fuente de Recursos:	*No aplica*
Vigencia Futura:	*No aplica*
Proyecto:	*No aplica*
No. Concepto precontractual:	*No aplica*
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	*JEIMY SUAREZ MARTÍNEZ*

GOB-S-CR-2025-0134821

ANTECEDENTES/CONTEXTO

JUSTIFICACIÓN SECRETARÍA

Teniendo en cuenta que el 8 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo SS-GO-CVI-926-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Región de Salud Soacha, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIÓN SALUD SOACHA, PARA EJECUTAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDIhAMARQUESA', con inicio del 8 de octubfe de 2025 y fecha de terminación inicial del 7 de ddembcede202E

En atención a los compromisos suscritos por la E.S.E HOSPITAL REGIÓN DE SALUD SOACHA para el seguimiento al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S SS-CD-CVI-926 2025 por parte de la Subgerencia de la E.S.E Hospital Región de Salud Soacha y teniendo en cuenta oficio SA-118-EXT-2025 de la E.S.E., en la cual solicita prorroga No. 1 al convenio por un término de tres (3) meses, me permito formalizar y respaldar la solicitud de prorroga No. 1 al convenio en mención, presentada por la E,S.E, por medio de correo electrónico inlaeskucura,fiospitáaria@cuudnamacagovco el da1 deidembede2025,bao lossigWentescierios

"La Empresa Socia/ del Estado Región de Salud Soacha, en ejercicio de las funciones asignadas y en calidad de entidad ejecutora del Convenio Inleradminislrativo SS-CO-C\//-926-2025, cuy0 objeto consiste en "aunar esft/erzos técnicos. administrativos y financieros enfre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital Región Salud Soacha, para ejecutar la actualización de estudios y disefios para la construcción de infraestn/c/ura hospitalaria en el municipio de s sh , o» »i rin de contñbuir en el íoitalecimiento, mejora/ciento y cumplimiento de los componentes Oel Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad eri el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarpuesa-, se permite so/iri/ar respe/uosa/denle la prórroga del p/azo de ejecución por tres (3) meses adicionales.

Oado que estas revisiones son delerminanfes para ofifener la aprobación lidad y asegurar la ca/idad y pertinencia de los documentos técnicos, se requiere ampliar el plazo establecido inicialmente, con el fin de lina/izar adecuadamente el proceso, realizar los ajustes reguer/dos / entregar los productos en las condiciones exigidas.

En este sentido, solicitamos de manera respetuosa que se conceda una prórroga de fres (3] meses, contados a partir del vencimiento del plazo actual, manteniendo las mis/has condiciones contractuales vigentes."...

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor del Convenio en mención y de acuerdo al último reporte por la interventoría en comilé del 24 de noviembre de 2025, los productos a entregar se encuentran con un AVANCE EJECUTADO del 50%., con corte al 21 de noviembre de 2025. Por lo tanto solicito de manera atenta se conceda la prorroga por un término de tres (3) meses es derír del 8 de diciembre de 2025 hasta el 7 de marzo de 2026, ya que es necesario dicho tiempo para ajustar las observaciones emitidas por cada entidad terfitorial involucrada y también los ajustes por parte de los derivados. Lo anterior para lograr la entrega de los productos de cada componenle de diseños tales como:

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor del Convenio en mención y de acuerdo al último reporte por la interventoría en comilé del 24 de noviembre de 2025, los productos a entregar se encuentran con un AVANCE EJECUTADO del 50%., con corte al 21 de noviembre de 2025. Por lo tanto solicito de manera atenta se conceda la prorroga por un término

GOB-S-CR-2025-0134821

de tres (3) meses es derír del 8 de diciembre de 2025 hasta el 7 de marzo de 2026, ya que es necesario dicho tiempo para ajustar las observaciones emitidas por cada entidad terfitorial involucrada y también los ajustes por parte de los derivados. Lo anterior para lograr la entrega de los productos de cada componenle de diseños tales como:

1. Diseño Urbano y de Paisajismo. 1.1. Planimetria General y detalles 1.2. Estudio de Ufbanismo y Paisajismo. 2. Diseño Bioclimitico. 2.1. Planimelria General y detalles 2.2. Estudio Bioclimá[ico 3. Componente Estructural. 3.1. Planimetria General y detalles. 3.2. Estudio Estructural. 3.3. Memoria de Calculo. 4.1. Planimetria General y detalles 4.2. Estudio Hidrosanitario. 5. Componente Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica. 5.1. Planimetría General y detalles. 5.2. Estudio Sistema de Aire Acondicionado. 5.3. Estudio Ventilación Mecánica 6. Componente Gases Medicinales. 6.1. Planimetria General y detalles. 6.2. Estudio Gases Medicinales. 7. Componente Eléctrico. 7.1. Planimetría General y detalles. 7.3. Diagrama Unifilar. B. Presupuesto. 8.1. Memorias de Cantidades de Obra 8.2. Análisis de Precios Unitarios - APUS..

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaría de Salud adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	Presenta		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			No aplica
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA.			No aplica
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.			No aplica
Proyecto de pliego de condiciones/invitación publica			No aplica
Documentos del contratista.			No aplica
Proyecto de acto administrativo de Justificación de la contratación directa.			No aplica
Proyecto de Clausulado.	Presenta		
En caso de invocar la causal de proveedor exclusivo, los documentos que prueban tal condición.			No aplica
Autorización expresa del Gobernador (Art. 2 Decreto 092 del 2017)			No aplica

Se informa que el radicado fue revisado por parte de la Dirección de Contratación y se realizará una viabilidad condicionada a las siguientes consideraciones:

OBSERVACIONES

1. Se debe incluir el avance de la ejecución a nivel presupuestal y técnico del convenio.

2. Se debe ajustar el título de Justificación jurídica, pues se hace referencia al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la justificación de una adición, lo cual no corresponde a la prórroga del convenio.

3. Se debe realizar e incorporar un cronograma para el seguimiento respectivo a las actividades que se encuentran pendientes en la ejecución del convenio interadministrativo.

RECOMENDACIONES

1. Los documentos deben estar suscritos por los responsables del proceso, en sus diferentes aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

GOB-S-CR-2025-0134821

2. En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

CONCLUSIÓN

Tras un análisis detallado de los documentos cargados en el sistema Condor, se determina que el expediente contractual cumple con los requisitos jurídicos para su viabilidad y procedencia, teniendo en cuenta la justificación que se presenta para la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL REGION SALUD SOACHA, PARA EJECUTAR LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA”, por un plazo de 3 meses, previa revisión de las observaciones dejadas en el presente concepto.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido. De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

GOB-S-CR-2025-0134821

cordialmente



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: *Jeimy Suarez M- abogada contratista*

GOB-S-CR-2025-0134821